

D/ 537



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17002727

Montevideo,

20 FEB 2017

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército de la República Federativa del Brasil para realizar el "Curso de Especialización en Cartografía y Sistemas de Informaciones Geográficas", en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, desde el 28 de febrero hasta el 7 de julio de 2017.-----

RESULTANDO: que para participar del citado Curso, el Jefe dispuso la concurrencia de una funcionaria perteneciente al Comando General del Ejército.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil a la Cabo de 1ra. María Belén Moreno Chagas, para realizar el "Curso de Especialización en Cartografía y Sistemas de Informaciones Geográficas", desde el 28 de febrero hasta el 8 de julio de 2017.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Fechado 2018 - 2020

2do.- El viático total de la Comisión asciende a la suma de U\$S 6.864,00 (dólares estadounidenses seis mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2017, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Comisión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Brasilia - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 635,00 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y cinco con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd